

Dominguez para que actuara no le libertan de la nota de sospechoso, por que el temor de ser acusado sino procedia conforme á la denuncia, haria conducirse de aquel modo.

La conducta de la Corregidora es notoriamente escandalosa, seductiva, y perniciosa, todo lo qual ha disimulado el Corregidor haciendose participante de los crímenes de aquella por su tolerancia debiendolos corregir como Magistrado, y Marido, resultando de aqui el disgusto de los Vecinos ya por los ultrajes, burla, mofa y desprecio con que son tratados especialmente los que siguen la buena causa, ya por que ven incorporados en el Ayuntamiento hombres indignos de semejantes empleos por ser adictos á la Rebelion, ya por que los electores que han salido en las juntas de Parroquias han sido de iguales pensamientos, y ya en fin porque ven premiados á los delincuentes, y humillados á los benemeritos.

—De esta infraccion de los principios de la equidad natural nace la dificultad de conseguirse quienes testifiquen los acontecimientos, y noticias que pudieran conducir porque unos dicen que no se acuerdan quizá por no recordar la memoria de lo que sufrieron en los primeros calamitosos dias de la Insurreccion, otros deponen con variedad, y otros se escusan tal vez por que ven que se quedan impugnes los delitos, y los delincuentes en libertad; motivo por que una Sumaria que antes podia formarse en pocos dias, ahora no puede concluirse en muchas semanas, aunque se proceda con todo el zelo y actividad posible.

Por ultimo, Sor. Exmo. no puedo menos de elevar á la alta consideracion de V. E. que el Escribano actuario, de quien me hé valido para la formacion de las causas no tiene mas arbitrio que los cortos emolumentos de su oficio para sostener su numerosa familia de hijos pequeños; lleva cerca de un mes de estarme acompañando por mañana, y tarde, y aun de noche trabajando constantemente; carece de todo auxilio, y me consta que ha tenido que empeñarse para subvenir á las necesidades domesticas; en tal concepto lo hago presente á V. E. á fin de que se digue aunque sea por sola una vez mande se le ministre alguna cantidad,

que sufrague su escasez, y pueda satisfacer las deudas que haya contraido en razon del tiempo, que ha invertido en la formacion de las ya enunciadas causas.

Dios guarde á V. E. m. a. Queretaro 15 de Abril de 1814.—Exmo. Señor.—*Dr. Agustin de Lopetedi.*—Exmo. Sor. Virrey Don Felix Maria Calleja.

*El Virrey acusa recibo del informe anterior, y pide, para cuando ya no sean necesario, la devolucion de los cuadernos de este expediente.*—Abril 26 de 1814.

Me he enterado de quanto me manifiesta V. en su oficio reservado de 15 de este mes. acerca de las causas que han influido en las quejas de los vecinos honrrados de esa Ciudad, en la perversion de la opinion publica en ella, y en la impunidad de los facciosos que abrigan; y espero que mediante las providencias tomadas y las que adoptara el zelo de V. vnido al del Sor. Gefe politico y comandante de las armas, se logrará el remedio de los males, consultandome V. al efecto las medidas que le parezcan oportunas y correspondan a mis facultades.

Es justo recompensar al escribano actuario de quien se ha valido V. para la formacion de las causas; y en este concepto me dirá V. la cantidad moderada que considere puede ministrarse por vna vez, y si hay en esa ciudad algun fondo ó arbitrio de donde pueda tomarse para escusar este gasto á la Hacienda publica reducida en el dia á los terminos que V. no desconoce.

Espero que quando no le sean á V. necesarios los expedientes reservados que le pase en esta capital, me los dirija en ocasion segura, porque ellos son indispensables para la instruccion completa de las causas con que me baya V. dando cuenta.

D.—Abril 26 de 1814.—Una rúbrica.—Sr. D. Agustin Lopetedi.

*Remite D. Agustin Lopetedi al Virrey los cuadernos de este expediente, y le da parte del*

*estado de la causa del cura Osoreo.*—Mayo 6 de 1814.

Exmo Señor:

La salida del convoy para esa Capital me proporciona ocasion segura para remitir á V. E. los dos cuadernos reservados, que traje conmigo, para la formacion de las causas sobre infidencia contra los individuos que refieren, respecto á que de aquellas actuaciones he hecho que se dedusca lo perteneciente á cada uno en que estoi putualmente entendiendo.

Por lo que respeta á la causa contra el Dr. D. Felix Osoreo, Cura de la Parroquia de Santa Ana, como quiera que este se maneja con reserva, sagacidad y viveza, es preciso proceder con el mayor arte en su prosecucion, porque aquel modo de conducirse hace que se dificulte la averiguacion de sus procedimientos en las actuales circunstancias, y esto puede entorpecer algo el curso de dicha causa, pero con todo procurare, en cuanto me sea posible, activar la secuela dando cuenta oportunamente.

Dios guarde á V. E. m. a.—Queretaro 6 de

Mayo de 1814.—Exmo Señor.—*Dr. Agustin de Lopetedi.*—Una rúbrica.

Exmo. Señor Virrey, Gobernador y Capitan general de N. E. Sr. Felix Maria Calleja.

*El Virrey acusa recibo del oficio anterior.*—Mayo 16 de 1814.

Con el oficio de V. de fecha 6 del presente he recibido los dos cuadernos reservados, de materias de infidencia acerca de varios individuos de esa ciudad, quedando enterado de que hizo V. sacar de los documentos que contienen los testimonios correspondientes para la formacion de las causas de que esta encargado por esta superioridad.

Lo quedo igualmente de las dificultades que presenta la aclaracion de la conducta del Cura de Santa Ana Dr. Osoreo por la astucia y reserva con que se conduce, y espero que la prudencia y arte de V. superen estos obstaculos hasta el punto que sea posible.

Dios.—Mexico Mayo 16 de 1814.—Una rúbrica.—Sr. Dr. Agustin Lopetedi.

## NUMERO 149.

Declaraciones dadas por José Cipriano Vazquez, correo del insurgente Béjar.—Mayo 21 y Junio 7 de 1814.

*Declaracion tomada á Jose Cipriano Vazquez correo del Rebelde Véjar, aprendido por las tropas de San Gabriel.*

Preguntado de donde venia quando lo apresaron las tropas de San Gabriel que negocio traia, y quien lo mandava dijo: Que el Miercoles de la presente Semana en la noche lo abanzó Sr. Candelario en las inmediateciones del Pueblo de Amilpa y lo trajo preso al Canton

de Cerro Chino en donde estubo el jueves siguiente que alli esta Sr. Bejar con cosa de 400 hombres de infanteria y Caballeria que tendran cosa de 90 escopetas y 10 fusiles que le ofrecieron la libertad como llebase las cartas que le han quitado las tropas del Rey á Don Jose Maria Mendoza ó su hermano al Rancho de San Rafael: que oyo decir que el referido contaba con 500 hombres de los Ranchos de Jocotan, Jirotto y Zapotan dependientes de la

villa de la Purificacion: que habiendo admitido su libertad por el encargo que se le hacia y habiendo salido del expresado Canton á desempeñarlo fue apresado cerca de Tuscacnesco por las tropas del Rey: que oyo decir á la canalla que sus miras despues de reunir algunas mas fuerzas eran las de atacar al Pueblo de Autlan y sus inmediatos.

Esto declaró y no firmó por no saber, Sayula y Mayo 21 de 1814: Es copia *Laxaram*.

En el Pueblo de Sayula á 7 de Junio de 1814. En vista de las declaraciones tomadas por el Comandante de Autlan á los Rebeldes Jose Maria, Juan y Rafael Mendoza, pase al Cuartel de Infanteria donde se halla preso el Indio Correo Jose Cipriano Vazquez, á quien siendo antemi, y interrogado sobre los cargos que le resultan de las expresadas declaraciones: dijo que es cierto se hallava comprehendido en la insurreccion, y que los principales cabecillas de la rebolucion son Jose Maria, Juan, Rafael y Miguel Mendoza, Jose Zamora del Pueblo de

Amilpa, Andres Zamora del mismo Pueblo, Miguel Guaracha, Manuel Torres, Jose Antonio Cardona: que todos los que lleva expresados son del repetido Amilpa, y son los que estaban prevenidos para formar su reunion, y tomar las armas á favor de la America, principalmente los Mendozas del Rancho de S. Rafael: que los Indios de Xirosto, Zapotlan y Jocotan, estaban los mas dispuestos para el levantamiento: que á mas de los que lleva declarado sabe de positivo que Francisco Martinez de uno de los Ranchos de Autlan es insurgente y se hallava comprehendido en esta nueva revolucion; que lo que lleva dicho lo declara en descargo de su conciencia: que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad en que se afirmó leida que le fué esta su declaracion, y por no saber firmar hizo la señal de la Cruz, y lo firme como Fiscal de esta causa en dicho día, mes y año.—*Manuel de Castro*.—Señalado con una cruz.—Es copia.—*Francisco Gonzalez Terán*.

## NUMERO 150.

Importante representacion de 69 diputados á las Cortes ordinarias, presentada á Fernando VII á su regreso á España.—12 de Abril de 1814.

*REPRESENTACION y manifiesto que algunos diputados á las Cortes ordinarias firmaron en los mayores apuros de su opresion en Madrid, para que la magestad del Señor D. Fernando el VII á la entrada en España de vuelta de su cautividad, se penetrase del estado de la nacion, del deseo de sus provincias, y del remedio que creian oportuno; todo fue presentado á S. M. en Valencia por uno de dichos diputados, y se imprime en cumplimiento de real orden.—Impreso en el año de 1814, y reimpresso con notas críticas en el presente. (1820).*

Al publicar nuevamente este manifiesto y representacion, no es otra nuestra intencion que vindicar la buena opinion, que tan justamente han merecido á las provincias de quienes eran sus representantes, y á toda la nacion en general algunos diputados, que con tan noble espíritu han sabido conducirse en el alto y honroso encargo confiado á su probidad y luces; haciendo tambien todo el honor y elogio á elecciones tan acertadas y dignas, sin intentar ofender á nadie, ni recordar cosas pasadas de seis años de dolor y desolacion. No: la nacion española tan grande como generosa, sabrá correr un doble velo que oculte para siempre á la vista los acontecimientos funestos, cuya triste memoria dará al olvido y precipitará en lo profundo de la Estigia. ¡Nacion fuerte! ¡Nacion Magnánima! cuyos encómios serán siempre escasos para los que mereces; la posteridad mas remota tributará reconocida (sin duda) á la generacion presente los elogios á que eres tan acreedo-

ra; y la Europa ilustrada ansiará imitarte admirando con asombro y emulacion tales acontecimientos llenos de sabiduría, de prevision y orden, con que te has dirigido en los primeros, dichosos y eternos dias del mes de marzo de 1820, al promulgar tu libertad civil y tu gloria, ostentando tus soberbios trofeos con virtuosa vanidad.

Nos abstendremos de hacer su crítica, pues prudentemente la confiamos á los hombres que saben pensar y tienen ideas exactas, sin prevenir juicio alguno, respecto á que desde luego el mismo manifiesto presenta el artificio y poca solidez, con la ruina de su obra: solo diremos de paso (en algunas notas ó observaciones) lo que baste, puesto que se aclara lo necesario en la refutacion que acompaña llena de moderacion, que no pudo publicarse en otro tiempo en defensa de los beneméritos diputados, y ahora lo hacemos en su accion y derecho, que exige el agradecimiento y la estimacion con que se debe vivir en la sociedad, y reclama imperiosamente su justicia y pundonor ultrajado, valiéndonos de armas no prohibidas, que defienden y patentizan la razon, destruyendo de este modo la credulidad de algunos poco equitativos y experimentados en la intriga, que han creído el silencio forzado de los que debian impugnarlo como autoridad suficiente de sus autores, juzgando ligeramente con ignorancia, por apariencias, y acomodándose otros á los diferentes tiempos, en cuyo saber consiste todo su mérito y elevada ciencia, vacíos de otra y de virtud. Además, que como por lo en el supuesto, se principió á estraviar el ánimo y sana-